

----- VOLUMEN (2,237) DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE-----

-----NUMERO (105,481) CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO-----

En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, el licenciado Xavier Ibañez Veramendi, Titular de la Notaría Número Tres de esta Municipalidad, comparecieron los señores Lorenzo Herrera María, José Gutiérrez Navarro, Iván Aispuro Beltrán, Miguel Héctor Vázquez García, en sus caracteres de Presidente, Coordinador de la Asociación, Secretario y Tesorero, respectivamente del Consejo Directivo de **"FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA", Asociación Civil**; y dijeron que vienen a otorgar el poder general que se consigna en la siguiente:-----

----- CLÁUSULA ÚNICA:-----

"FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA", Asociación Civil, otorga al señor **Lorenzo Herrera María**, poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades generales y aún aquéllas que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial y expresa, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho y dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California, entendiéndose comprendidas entre las facultades conferidas, las de desistirse de juicios de amparo, absolver y articular posiciones, formular denuncias de hechos y querellas, constituirse en parte civil o coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en los casos en que proceda.-----

El apoderado está facultado para otorgar y firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito, con la amplitud a que se refiere el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

-----PERSONALIDAD-----

Los comparecientes acreditaron su personalidad y la legal existencia de **"FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA", Asociación Civil**, con el primer testimonio de la escritura pública de catorce de enero del dos mil cuatro, número cincuenta y cinco mil ciento veintitrés del volumen setecientos ochenta y tres del Protocolo de la Notaría Número Cinco de esta ciudad, actuando como Adscrito el señor licenciado José Román Leyva Castro, inscrita el dieciséis de junio del mismo año, número cinco millones trescientos setenta y tres mil ochocientos diecisiete, Sección Civil del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, que se agrega al Apéndice de este instrumento marcada con la letra **"A"**, para anexar un tanto mas a los testimonios que

XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI

TITULAR

NOTARIA #3

de este instrumento se expidan. -----

Yo el Notario, doy fe de la verdad del acto; de que como los comparecientes no me son personalmente conocidos, por lo que se identificaron con los documentos que exhibieron y de los cuales se obtuvo fotocopia, que se agrega al apéndice en el legajo de este instrumento, marcada con la **letra "B"**; asimismo doy fe de que a juicio del suscrito Notario tienen capacidad legal para este otorgamiento; y de que bajo protesta de decir verdad por sus generales manifestaron ser: mexicanos, el señor Iván Aispuro Beltrán, originario de Los Mochis, Sinaloa donde nació el veintidós de abril de mil novecientos ochenta, soltero, fotógrafo, con domicilio en Avenida Veterinarios número mil trescientos uno guión doscientos cuatro del Fraccionamiento Otay Universidad, de esta ciudad; el señor Miguel Héctor Vázquez García, originario de esta ciudad, donde nació el dos de junio de mil novecientos sesenta, soltero, contador público, con mismo domicilio que el anterior; el señor José Gutiérrez Navarro, originario de San Luis Río Colorado, Sonora, donde nació el nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, administrador, con domicilio en Calle Cuarta y "H" número mil veinticinco guión trece de la Zona Centro de esta ciudad; el señor Lorenzo Herrera María, originario de esta ciudad, nació el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, casado, empleado, con domicilio en Avenida Perceo número catorce mil ciento treinta y siete de la Colonia Sánchez Taboada de esta ciudad, y hacen constar bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y no les ha revocado ni limitado las facultades que ostenta en forma alguna. -----

Leída que fue esta acta por los comparecientes; y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresaron su conformidad con ella y la firmaron el día de su otorgamiento, en que la autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

Lorenzo Herrera María.- Firmado.- José Gutiérrez Navarro.- Firmado.- Iván Aispuro Beltrán.- Firmado.- Miguel Héctor Vázquez García.- Firmado.- La firma del Notario.- El sello de autorizar. -----

-----INSERCION: -----

EL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICE COMO SIGUE:-----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----

ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR

XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI

TITULAR

NOTARIA #3

LORENZO HERRERA MARÍA; VA EN TREINTA FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.-----

XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
TITULAR
NOTARIA #3